Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN Nº 25/2015 "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD" - ID Nº 295292

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 62/2015

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 31 DE julio DE 2015

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según Resolución PR Nº 898/2014 modificada por Resolución PR Nº 439/15 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN Nº 25/2015** para la **"ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD"-ID Nº 295292**, integrado por **Ing. ALEXANDER GONZÁLEZ PINTOS**, Asesor Técnico de Presidencia; **Ing. MIGUEL LÓPEZ**, Gerente Industrial; **Abog. AUGUSTO ZARATE**, Secretario General y **Lic. ANA KARINA YALUK**, Asesora Gerencia Financiera; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 15 de junio de 2015, siendo las 10:15´, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, ofertas económicas y técnicas de las firmas comerciales que presentaron sus propuestas y son: **EVEREST INGENIERÍA S.R.L. e IMPORTADORA PARANÁ S.A**.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 48/2015 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 37/15.
- Aclaratorias.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por **ÍTEM**.

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en las bases y condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. Ana Karina Yaluk
Asesora Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

3.1.- DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Documentos Sustanciales	Everest Ingeniería S.R.L.	Importadora Paraná S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta *(3% y 90 días).*	CUMPLE	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley Nº 2051/03, Res. DNCP Nº 330/07.	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta *(Estatuto, Cédula de Identidad, Poder).*	CUMPLE	CUMPLE
SIPE Nº.	1349791	No presenta

3.2.- DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos Formales	Everest Ingeniería S.R.L.	Importadora Paraná S.A.
RUC Nº.	80009334-8	80024245-9
Cédula Tributaria-RUC.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el RUC.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
Declaración Jurada Derecho de Menores.	CUMPLE	CUMPLE
Información sobre el Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
Escritura Pública de Constitución *(fotocopia autenticada).*	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
Balances Generales *(2012-2013-2014).*	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
Patente Comercial-Municipal *(1º Semestre/2015).*	**NO**	CUMPLE

3.3.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
Everest Ingeniería S.R.L.	Corrección aritmética de la Planilla de Precios.-	CUMPLE
	Patente Comercial-Municipal (1/2015).-	CUMPLE
	Especificaciones Técnicas.-	CUMPLE
	Autorización del Fabricante.-	**Sin legalizar**
Importadora Paraná S.A.	Corrección material de Planilla.-	CUMPLE
	Especificaciones Técnicas.-	CUMPLE
	Plan de Entrega.-	CUMPLE
	Autorización del Fabricante.-	**Sin legalizar**

Lic. Ana Karina Yalude
Asesora Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gte. Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

3.4.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40º INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que los firmantes de las ofertas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40º incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

1º) DD JJ: verificó que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada en el formulario habilitado por la DNCP.

2º) Inciso a): verificó, a través del Departamento de Recursos Humanos de la INC, los registros del personal de la INC.

3º) Inciso b: verificó a través del Sistema Integrado de Administración Financiera si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH.

En relación a ambos incisos se constata que los representantes de las empresas no registran antecedentes como funcionarios públicos que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-

4.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Que, posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

4.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2-Requisitos para Calificación Posterior, Inciso c)-Experiencia y Capacidad Técnica, se presenta seguidamente el cumplimiento de la experiencia requerida:

OFERENTE	EXPERIENCIA (Certificaciones de Antecedentes –Contratos, Orden de Compra, Facturas u otros documentos- que acrediten la provisión del servicio requerido en los años 2012, 2013 y 2014, que alcancen en sumatoria como mínimo el 30% de su oferta)
Everest Ingeniería S.R.L.	CUMPLE
Importadora Paraná S.A.	CUMPLE

4.2.- OTRAS DOCUMENTACIONES TÉCNICAS

Documentos	Everest Ingeniería S.R.L.	Importadora Paraná S.A.
Plazo de Entrega.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante.-	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Ana Karina Yalak
Asesora Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor General Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Migbel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

4.3.- OTRAS DOCUMENTACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (E.T.)

El área técnica (Gerencia Industrial) ha realizado un minucioso estudio de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados, para ello se ha requerido a las dos firmas oferentes que presente informaciones adicionales y aclaratorias, y en consecuencia ha dictaminado lo siguiente:

Ítem	Oferente	Observación
5	Everest Ingeniería S.R.L.	No cumple con las E.T. ya que oferta un reductor con entrada hueca.
8	Everest Ingeniería S.R.L.	No coinciden las dimensiones con el diseño original establecida en el PBC.
9	Everest Ingeniería S.R.L.	No coinciden las dimensiones con el diseño original establecida en el PBC.
10	Everest Ingeniería S.R.L. / Importadora Paraná S.A.	No coinciden las dimensiones con el diseño original establecida en el PBC.
11	Everest Ingeniería S.R.L.	No cumple con las E.T. ya que oferta un reductor con entrada hueca.

5.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos de origen nacional. En esta licitación no es aplicado ya que todas los productos ofertados son de procedencia extranjera, tal como se resume a continuación:

Oferente	Marca	Procedencia
Everest Ingeniería S.R.L.	SEW	Suecia/Brasil
"	ABB	Suecia
Importadora Paraná S.A.	Weg-Cestari	Brasil

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas calificadas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2012-2013-2014).
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años (2012-2013-2014).
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años (2012-2013-2014).

EVEREST INGENIERÍA S.R.L.

Ratio de Liquidez

Mayor o Igual que 1	2012	2013	2014
Activo Corriente	14.433.857.788	15.504.434.737	17.897.922.637
Pasivo Corriente	2.018.800.997	3.103.943.265	3.242.033.026
	7,15	5,00	5,52
			5,89

Ratio de Endeudamiento

No será mayor a 0,80	2012	2013	2014
Pasivo Total	2.808.877.232	3.872.403.097	3.869.472.698
Activo Total	18.477.416.932	22.224.141.633	25.543.266.694
	0,15	0,17	0,15
			0,16

Lic. Ana Karina Yaluk
Asesora Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

Ratio de Rentabilidad

No debe ser Negativo

	2012	2013	2014
Utilidad después de Imp.	3.179.981.757	2.528.766.324	2.975.538.348
Capital	5.200.000.000	12.826.000.000	12.826.000.000
	0,61	0,20	0,23
			0,35

CUMPLE

IMPORTADORA PARANÁ S.A.

Ratio de Liquidez

Mayor o Igual que 1

	2012	2013	2014
Activo Corriente	23.922.589.557	25.393.578.160	28.421.109.229
Pasivo Corriente	3.834.998.189	3.179.558.663	3.568.301.812
	6,24	7,99	7,96
			7,40

Ratio de Endeudamiento

No será mayor a 0,80

	2012	2013	2014
Pasivo Total	3.834.998.189	3.179.558.663	3.568.301.812
Activo Total	26.932.129.263	29.335.563.518	32.958.311.346
	0,14	0,11	0,11
			0,12

Ratio de Rentabilidad

No debe ser Negativo

	2012	2013	2014
Utilidad después de Imp.	2.197.895.385	3.761.330.607	3.078.087.381
Capital	10.211.139.207	9.307.346.148	9.307.346.148
	0,22	0,40	0,33
			0,32

CUMPLE

En base a los cálculos se concluye que las firmas oferentes **EVEREST INGENIERÍA S.R.L. e IMPORTADORA PARANÁ S.A.** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la corrección aritmética a la Planilla de Precios de la oferta de la firma comercial EVEREST INGENIERÍA S.R.L.

Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 372/15, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante del presente informe y que se resume a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Everest Ingeniería S.R.L.			Importadora Paraná S.A.		
				Marca	Procedencia	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	Motor Eléctrico de Inducción Trifásico con rotor bobinado.-	2	Unidad	-	-	-	-	-	-
2	Motor Eléctrico.-	2	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	20.801.250	-	-	-
3	Motor Eléctrico Trifásico.-	1	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	21.043.750	-	-	-
4	Reductor de Velocidad.-	1	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	155.182.500	Weg-Cestari	Brasileña	178.489.000
5	Reductor de Velocidad.-	1	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	46.210.000	Weg-Cestari	Brasileña	52.250.000
6	Variador de Velocidad p/ motor de cte. continua.-	2	Unidad	ABB	Suecia	55.130.000	-	-	-
7	Reductor de Velocidad.-	2	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	22.781.250	Weg-Cestari	Brasileña	18.975.000

Lic. Ana Karina Yaluk
Asesora Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencial Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con conocimiento Paraguayo!

8	Reductor de Velocidad.-	1	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	151.965.000	Weg-Cestari	Brasileña	254.320.000
9	Reductor de Velocidad.-	1	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	50.737.500	Weg-Cestari	Brasileña	196.130.000
10	Reductor de Velocidad.-	1	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	108.281.250	Weg-Cestari	Brasileña	152.405.000
11	Reductor de Velocidad.-	2	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	32.400.000	Weg-Cestari	Brasileña	158.950.000

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente proceso de contratación cuenta la una certificación de disponibilidad presupuestaria inferior requerida para la adjudicación, esto en lo que respecta a la Fábrica de Vallemí, tal como se observa en el siguiente cuadro:

OG	Frente de Servicio	Importe G.	CDP Nº	Adjudicación Propuesta	Diferencia
530	Villeta	614.000.000.-	134/15	698.238.750.-	-84.238.750.-
530	Vallemí	418.000.000.-	133/15	488.400.000.-	-70.400.000.-
Total General G.		**1.032.000.000.-**		**1.183.638.750.-**	**-154.638.750.-**

Conforme a consulta realizada al área de presupuesto, para la Fábrica de Villeta se cuenta con saldo presupuestario necesario para cubrir el saldo negativo. **Solicitamos a la UOC gestionar ante el Dpto. de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, la emisión del CDP complementario por el monto de la diferencia, una vez modificado el Programa Anual de Contrataciones de la entidad por parte del Dpto. de Programación.**

En tanto, para la Fábrica de Vallemí ya no hay disponibilidad presupuestaria, por esta razón se ha requerido a la Gerencia Industrial disminuir la cantidad a ser adquirida, de acuerdo a lo establecido por la DNCP mediante Circular Nº 3 de fecha 02 de marzo de 2006.

8.- DECLARACIÓNES DESIERTAS

El Motor Eléctrico requerido en el ítem **1** no fue ofertado por ninguna de las firmas participantes y al ser este proceso licitatorio con el sistema de adjudicación por ítem, corresponde declarar desierto estos, amparado en lo que dispone la Ley Nº 2051/03 en el art. 30º inc a).

En tanto, el Reductor de Velocidad solicitado en el ítem **10** ninguna de las ofertas cumple con las Especificaciones técnicas, ameritando la declaración desierta conforme al inc. b) del art. 30º de la misma disposición legal.

Por último, el producto descrito en el ítem **9** la Gerencia Industrial sugirió dejar sin efecto debido a que el precio ofertado supera la previsión presupuestaria, por ello corresponde declarar desierta tal como contempla el inc. c) del art. 30º de la Ley de Contrataciones Públicas.

9.- OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

Ninguna.-

10.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

10.1.- ADJUDICAR el presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN Nº 25/2015 "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD"-ID Nº 295292** a las firmas comerciales, cuyas ofertas reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Lic. Ana Karina Yaluk
Asesora Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

EVEREST INGENIERÍA S.R.L.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	Motor Eléctrico.-	2	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	20.801.250	41.602.500
3	Motor Eléctrico Trifásico.-	1	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	21.043.750	21.043.750
4	Reductor de Velocidad.-	1	Unidad	SEW	Suecia/Brasil	155.182.500	155.182.500
6	Variador de Velocidad para motor de corriente continua.-	2	Unidad	ABB	Suecia	55.130.000	110.260.000
						TOTAL G	**328.088.750**

IMPORTADORA PARANÁ S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
5	Reductor de Velocidad.-	1	Unidad	Weg-Cestari	Brasileña	52.250.000	52.250.000
7	Reductor de Velocidad.-	2	Unidad	Weg-Cestari	Brasileña	18.975.000	37.950.000
8	Reductor de Velocidad.-	1	Unidad	Weg-Cestari	Brasileña	254.320.000	254.320.000
11	Reductor de Velocidad.-	2	Unidad	Weg-Cestari	Brasileña	158.950.000	317.900.000
						TOTAL G	**662.420.000**

Total Adjudicación G 990.508.750 (Son Guaraníes Novecientos noventa millones quinientos ocho mil setecientos cincuenta).-

10.2.- CONFIRMAR el cronograma de entrega requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas que se detalla seguidamente:

Empresa Adjudicada	Ítem Nº	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Días y Hora de Entrega
Everest Ingeniería S.R.L.	2-3	Dentro de los 60 días corridos a partir de la firma del contrato.	Depósito de la Planta Industrial de Villeta.	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 y de 12:30 a 14:00 hs.
Everest Ingeniería S.R.L.	4-6	Dentro de los 120 días corridos a partir de la firma del contrato.	Depósito de la Planta Industrial de Villeta.	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 y de 12:30 a 14:00 hs.
Importadora Paraná S.A.	5-11	Dentro de los 120 días corridos a partir de la firma del contrato.	Depósito de la Planta Industrial de Villeta.	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 y de 12:30 a 14:00 hs.
Importadora Paraná S.A.	7-8	Dentro de los 120 días corridos a partir de la firma del contrato.	Depósito de la Planta Industrial de Vallemí.	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 y de 12:30 a 14:00 hs.

10.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro correspondiente (OG 530) del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.-

10.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos.

Asesora Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

10.5.- DECLARAR desierta la adjudicación del ítem **1**, **10** y **9**, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 en el art. 30 inc. a), b) y c) respectivamente.

10.6.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación-UOC la formalización de los contratos, conforme lo dispone el Dto. N° 21909/03 en el art. 10° - inc.11, previo cumplimiento de la presentación de las documentaciones requeridas en el Anexo N° II del Pliego de Bases y Condiciones y las respectivas legalizaciones de las Autorizaciones de Fabricantes de las dos firmas adjudicadas; así como las comunicaciones de rigor a la DNCP y a todas las firmas oferentes (adjudicadas y no).

Es nuestro informe.-

Lic. Ana Karina Yaluk
Asesora Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Miguel A. López
Gta. Industrial
I.N.C.